



PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, RECTORES, COORDINADORES Y DOCENTES ORIENTADORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ.

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DE LA ALIANZA Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FAMILIAS SEGÚN EL DECRETO 459 DE 2024.

Estimados Directivos docentes y Docentes Orientadores, reciban un cordial saludo y los mejores éxitos en esta importante labor.

En cumplimiento de la Ley 2025 de 2020 y el reciente Decreto 459 de 2024, la Secretaría de Educación emite las siguientes directrices para la organización y puesta en marcha de la Alianza Familias-Escuela y sus respectivas "Escuelas de Familias", con el fin de promover el desarrollo integral de nuestras niñas y niños de primera infancia.

La Alianza debe entenderse como un proceso de diálogo horizontal donde familias y escuela definen conjuntamente propósitos y estrategias de colaboración, solidaridad y apoyo mutuo. Su fin principal es fortalecer las condiciones pedagógicas y humanas para asegurar la formación integral y el aprendizaje desde la educación inicial.

Para la organización de las "Escuelas de Familia", se deben seguir los principios de:

- **Paridad:** Reconocer a la familia como un actor igualmente importante con saberes propios que complementan la labor pedagógica.
- **Diversidad:** Atender a las características, culturas y expectativas particulares de cada familia.
- **Corresponsabilidad:** La familia, la escuela y la sociedad son conjuntamente responsables de garantizar los derechos de la niñez.
- **Accesibilidad:** Garantizar horarios y medios que faciliten la participación real de las familias y cuidadores.

Los Docentes Orientadores deben liderar en articulación con los Directivos Docentes, la siguiente ruta metodológica:

1. **Caracterización y Conocimiento:** Identificar las realidades, necesidades e intereses de las familias mediante instrumentos de recolección de información que respeten el derecho a la intimidad.
2. **Priorización y Planeación:** Definir, junto con la comunidad educativa, las temáticas de interés común para el año escolar.
3. **Ejecución (Mínimo tres sesiones anuales):** Implementar al menos tres actividades o encuentros obligatorios durante el año académico.



De acuerdo con el Decreto 459 de 2024, las Escuelas de Familias deben abordar obligatoriamente:

- Garantía de Derechos: Conocimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia y entornos protectores.
- Prevención de Violencias: Es obligatorio realizar un taller anual exclusivo sobre la prevención de la violencia sexual contra niñas y niños.
- Crianza Amorosa: Promoción de estilos de vida saludables, salud mental y prohibición del maltrato físico o psicológico.
- Apoyo Educativo: Técnicas de estudio y criterios para una crianza humanizada.

Desde la matrícula, los padres y cuidadores deben firmar un compromiso de participación. En caso de inasistencia sin justa causa (fuerza mayor o negativa de permiso laboral), la institución aplicará sanciones pedagógicas no pecuniarias. Estas sanciones o "compromisos adicionales" deben:

- Ser contruidos participativamente en la Asamblea de Padres.
- Tener intencionalidad pedagógica y ser razonables (sin ridiculizar ni estigmatizar).
- Estar incorporados explícitamente en el Manual de Convivencia y el PEI.

Para el diseño de las actividades, se recomienda utilizar el kit de herramientas "Pistas para la Acción", adjunto a este documento, así como otros materiales disponibles en el portal Colombia Aprende. Finalmente, es imperativo que cada institución reporte las acciones y avances de la Alianza Familia-Escuela en el Sistema Institucional de Matrícula (SIMAT). En este documento se incluye el paso a paso en la infografía "Estrategias-Familia SIMAT", lo cual permitirá realizar el seguimiento técnico y cualificar los apoyos desde esta Secretaría. El plazo para subir las estrategias del proyecto "Alianza Familia-Escuela" es el 10 de marzo de 2026.

Cualquier duda sobre la implementación técnica de estas orientaciones podrá ser consultada con el equipo de Primera Infancia de esta entidad, a través del correo electrónico primerainfancia@sedboyaca.gov.co, o mediante la visualización del Webinar Familias 28012026 del Ministerio de Educación Nacional adjunto.

Archivos adjuntos a la presente Circular: Decreto 459/2024, infografía_estrategias_familias_SIMAT, enlaces del kit de herramientas "Pistas para la Acción", Ley 2025/2020, Webinar familias 28012026 del MEN.

Cordialmente,


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado(a) Despacho / SEB

Aprobó: Julián Andrés Solano Sierra / Director Técnico Pedagógico / SEB

Aprobó / Revisó: Melba Esperanza Daza / Subdirectora de Cobertura y Ruralidad / SEB

Elaboró: Yenny Astrid Borda Soler / Directora de Núcleo Educativo / SEB

Elaboró: Cristian Harvey Martínez Dueñas / Profesional Externo / Dirección Técnica Pedagógica / SEB